



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 04 de Febrero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 parágrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante Informe con cite C.M.O.-C.A.L. INF. N° 01/2021 de 29 de Enero de 2021, Concluyo que la documentación presentada por la directiva de la Urbanización Junta Vecinal "VILLA SAN BENITO", con referencia al trámite de otorgación de Personalidad Jurídica, cumple con todos los requerimientos señalados en el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro aprobar la solicitud de registro de PERSONERIA JURIDICA DE LA URBANIZACION JUNTA VECINAL "VILLA SAN BENITO", y conforme corresponda se emita lo que en derecho corresponda para Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482, la Ley Municipal N° 001, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Urbanización Junta Vecinal "VILLA SAN BENITO", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858. La presente disposición Municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.



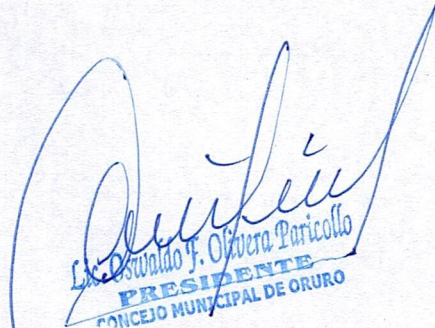
Concejo Municipal de Oruro

ARTÍCULO SEGUNDO.-Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Demisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


Oswaldo F. Olivera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 003/2021** que APRUEBA LA CONFORMACION DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PARA REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "VILLA SAN BENITO". Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


Lic. David F. Choque Condori

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO